



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 15 MAYO 2023

VISTOS:

El Oficio N°000104-2023/DRC/RENIEC de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°029-2023-OREC-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2023, Informe N°026-2023-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Mayo del 2023, Informe N°468-2023-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 05 de mayo del 2023 y el proveído S/N de fecha 09 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, Mediante Oficio N°000104-2023/DRC/RENIEC de fecha 03 de abril del 2023, remitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil **RENIEC** pone en conocimiento que en cumplimiento a la primera disposición complementaria de nuestra Ley Orgánica – Ley N°26497 y octava disposición final de su reglamento, la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, viene estableciendo los mecanismos necesarios para la transferencia e integración pertinente de las Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades del país. Asimismo, solicita se conforme una Comisión de Transferencia de Registros Civiles de la Municipalidad Jorge Basadre, a efectos que cuando se efectué la transferencia del acervo documentario, en forma ordenada;

Que, Mediante Informe N°029-2023-OREC-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de abril del 2023 la Jefa de la Oficina de Registro Civil Beatriz Elena Mestas Antezana informa al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes Bach. Samir Figueroa Layme mediante asunto INICIO DEL PROCESO INVENTARIO Y TRANSFERENCIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OREC – JORGE BASADRE, solicitando se designe a la brevedad posible mediante Resolución de Alcaldía a los funcionarios que conformaran al COMISION DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES tal como se indica en el modelo que se adjunta a fin de elaborar el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, Mediante Informe N°026-2023-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Mayo del 2023 el Bach. Samir Figueroa Layme informa al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto REMITO EL INICIO DEL PROCESO DE INVENTARIO Y TRANSFERENCIA DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OREC-JB, solicitando a la brevedad posible, mediante Resolución de Alcaldía a los funcionarios que conformaran la COMISION DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES, conforme al cuadro señalado:

PRESIDENTE	BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
MIEMBRO	ABOG. ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ JEFE DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	ING. JULIO CESAR CORASI FLORES JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204 - 2023- A/MPJB

Que, Mediante el Informe N°468-2023-GDSSP-GM-A/MPJB, con fecha 05 de mayo del 2023 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto el inicio del proceso de Inventario y transferencia del Acero Documentario de la OREC – JORGE BASADRE, solicitando mediante Resolución de Alcaldía la COMISION DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES tal como se indica:

PRESIDENTE	BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
MIEMBRO	ABOG. ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ JEFE DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	ING. JULIO CESAR CORASI FLORES JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Que, la Gerencia Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante el Proveído S/N, de fecha 09 de mayo del 2023 remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y tramite;

Que, Estando a lo expuesto en los considerandos precitados y a los documentos e informes alcanzados y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES A LA RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
MIEMBRO	ABOG. ROCIO VICTORIA DEL CARMEN ORBEGOSO FERNANDEZ JEFE DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	ING. JULIO CESAR CORASI FLORES JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión conformada mediante la presente resolución, la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada; así como la firma de las actas de transferencia parciales respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general e imagen institucional NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
GDSySP
SGDSyC
SGII
INTERESADO (3)